



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	225.507	⑩ Y
	⑫	FECHA DE PRESENTACION	5-1-77	

MODELO DE UTILIDAD 225.507

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	D 0 1 D

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN

SOPORTE MULTIPLE PARA CARRETES PERFECCIONADO.

⑦① SOLICITANTE (S)

DON JOSE FERRI SANCHIS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C. Primo de Rivera, 22-4º izq. - JIJONA (Alicante)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

OF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un soporte múltiple para carretes perfeccionado, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros dispositivos existentes de análogas finalidades.

5

Dicho soporte, objeto de la invención, se constituye a partir de un armazón de conformación adecuada, el cual queda determinado por dos partes iguales y unidas entre sí mediante una serie de ejes fijos. Dichos ejes quedan dispuestos o situados, dos a dos, a la misma altura, los cuales cuentan con unos rodillos de giro libre que van a constituir los correspondientes asientos de rodaje para los carretes propiamente dichos.

10

15

Cada pareja de ejes dispuestos a la misma altura, presentan una separación ligeramente inferior al diámetro del carrete que van a soportar, de tal modo que estos se apoyarán sobre los rodillos a través de los bordes de sus virolas; con la particularidad de que un impulso dado al carrete permite el giro de éste, según su propio eje, apoyándose en los rodillos para devanar su contenido.

20

25

En esta estructura del soporte múltiple para carretes, es fundamental la forma del soporte de los ejes, pudiendo adoptar diversas configuraciones en amplitud y altura, para albergar un número variable de ejes fijos y sus rodillos libres correspondientes, quedando éstos siempre en paralelo por pares y a la misma altura, para así constituir y determinar los asientos de rodaje para los carretes propiamente dichos. De la mencionada amplitud de los aludidos ejes y rodillos dependerá el poder apoyar si-

30

1 multáneamente en dos ejes paralelos más de un carrete.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva una única figura en la que se aprecia una vista lateral y esquemática del soporte según una realización práctica del mismo.

10 A la vista de la mencionada figura, puede observarse la estructura de soporte 1, la cual está integrada por dos partes o elementos iguales, entre los cuales van dispuestos los ejes fijos 2, en paralelo y a la misma altura, repitiéndose dicha disposición en varias alturas del propio soporte 1.

15 Cada uno de los mencionados ejes fijos 2 soporta un rodillo de giro libre 3, el cual puede estar dividido en secciones longitudinales independientes, de tal modo que sobre los mencionados rodillos 3 se apoyan los carretes 4, por los bordes de las virolas de éstos. Dichos carretes 4, por la simple tracción del elemento a devanar, que puede ser hilo, cinta o similar, adquieren un movimiento de giro junto con los rodillos 3 que lo soportan.

20 Es necesario hacer constar que la forma del soporte 1 podrá variar, sin que se altere el objeto de la invención, ya que en la figura adjunta se ha representado de forma que los pares de ejes 2 y rodillos 3 están dispuestos al tresbolillo, pudiendo asimismo ir simplemente superpuestos en columna vertical.

25 Del mismo modo, cabe disponer los ejes 2 y rodillos 3 en distintas separaciones para soportar carretes 4 de distintos diámetros.

30

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

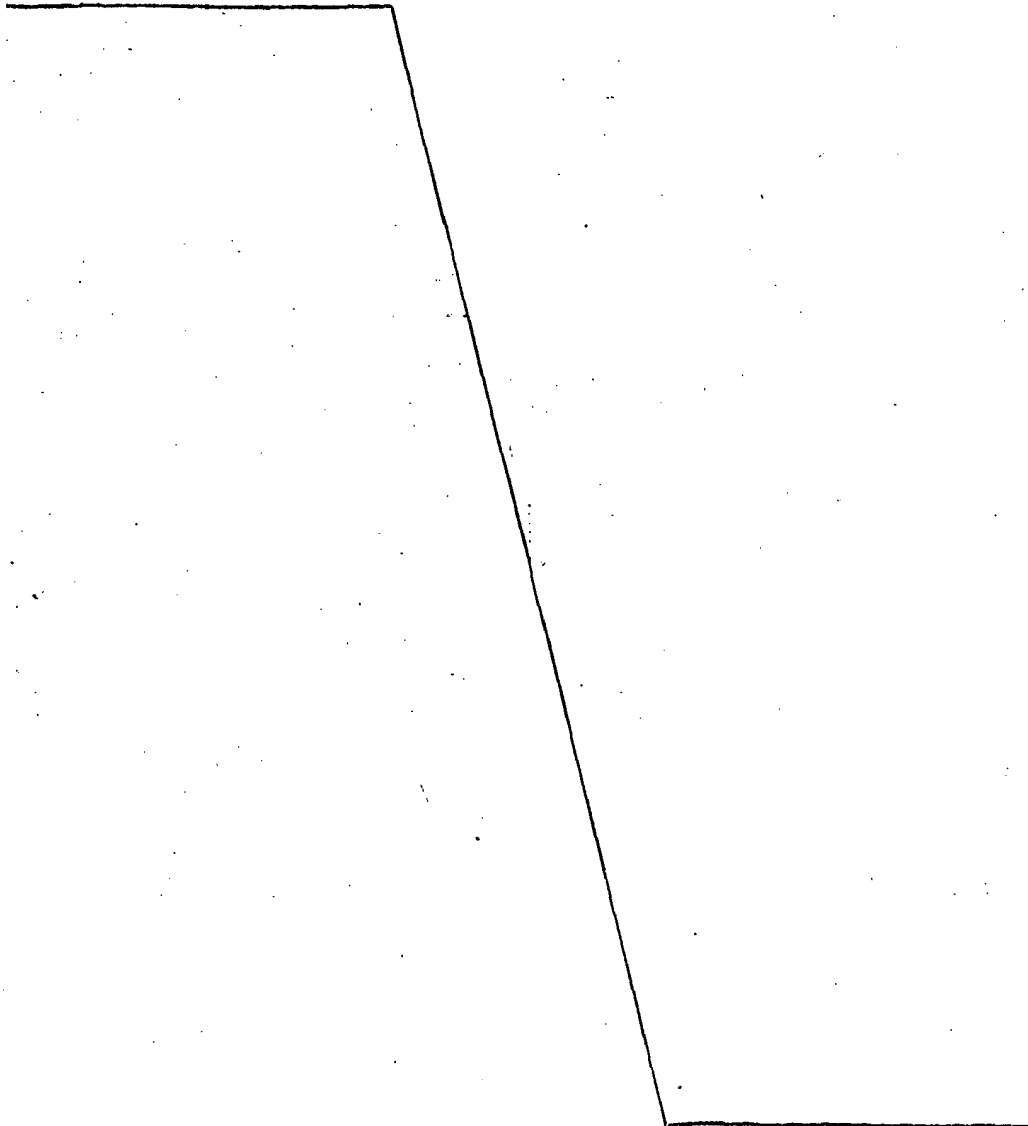
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- SOPORTE MULTIPLE PARA CARRETES PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un armazón de conformación adecuada, formado por dos partes gemelas, unidas entre sí por medio de ejes fijos, situados dos a dos a la misma altura, sobre cuyos ejes fijos van situados rodillos de giro libre; hallándose dispuestos cada par de ejes y rodillos con una separación paralela, entre sí, menos que el diámetro de los carretes a soportar, cuyos carretes se apoyan por su virolas sobre los rodillos, de tal manera que un impulso dado al carrete le permite girar sobre su eje apoyandose en los rodillos para devanar su contenido.

5

10

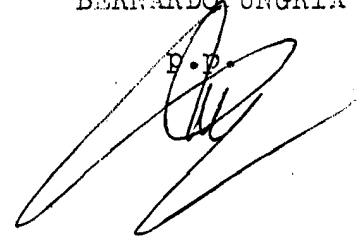
15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: SOPORTE MULTIPLE PARA CARRETES, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 enero de 1.977

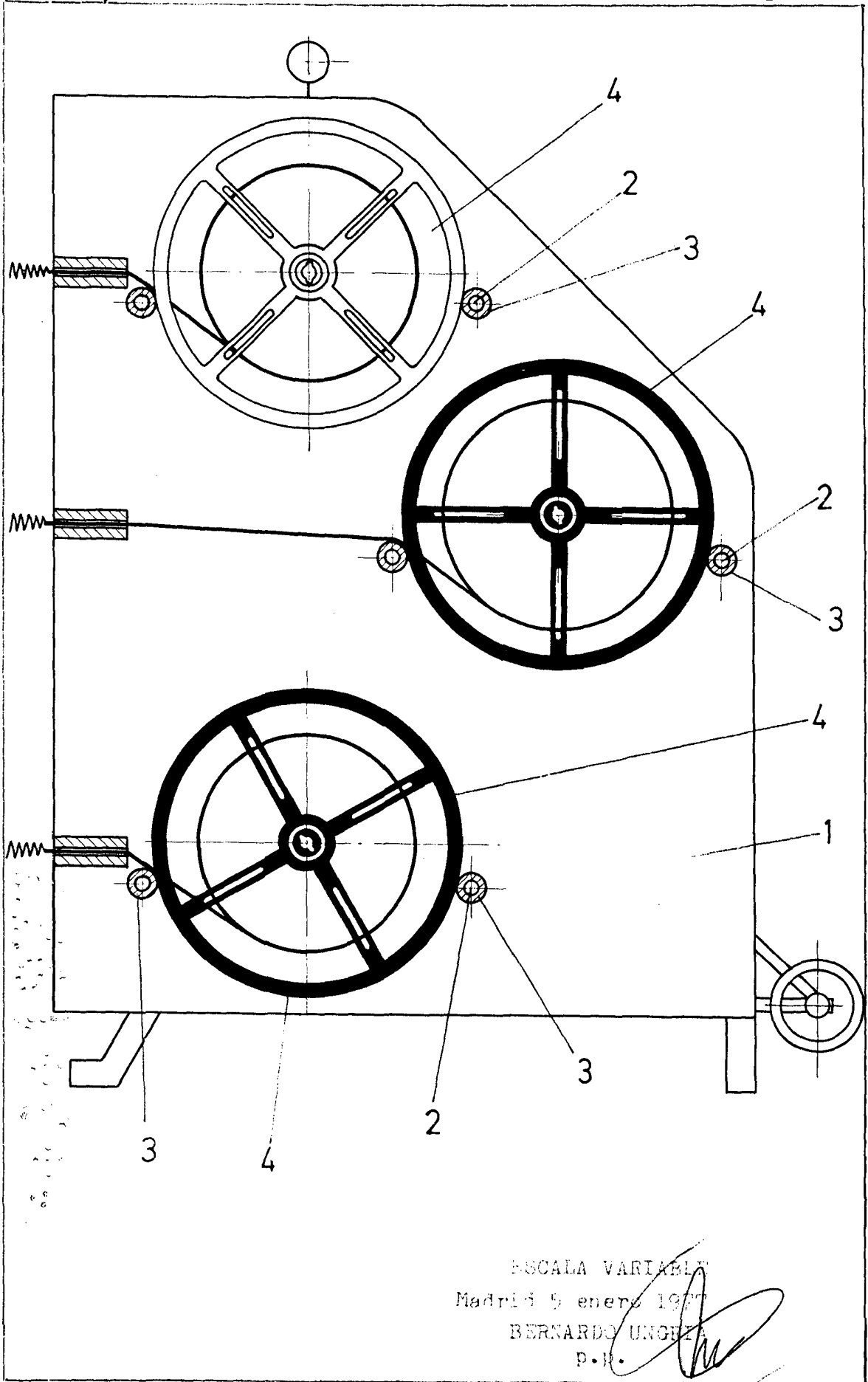
BERNARDO UNGRIA



20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid 5 enero 1977
BERNARDO UNGUETA
P. II.